

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVII — MES I

Caracas, miércoles 21 de octubre de 2009

Número 39.289

### SUMARIO

#### Asamblea Nacional

Ley de Simplificación de Trámites para las Exportaciones e Importaciones Realizadas por las Empresas del Estado.- (Véase Nº 5.933 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ley de Reforma Parcial del Decreto Nº 6.239, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.- (Véase Nº 5.933 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ley de Tierras Urbanas.- (Véase Nº 5.933 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ley de Conscripción y Alistamiento Militar.- (Véase Nº 5.933 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ley de Reforma Parcial de la Ley Nacional de Juventud.- (Véase Nº 5.933 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ley de Política Social e Integral del Transporte Aéreo.- (Véase Nº 5.933 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Acuerdo mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Diferentes Ordenadores de Pago y sus Entes Adscritos, por la cantidad que en él se indica.

#### Presidencia de la República

Decreto Nº 6.966, mediante el cual se crea la Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales, como Órgano Desconcentrado dependiente del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia.

Decreto Nº 6.972, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Decreto Nº 6.973, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior.

Decreto Nº 6.974, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior.

Decreto Nº 6.975, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Decreto Nº 6.976, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda.

Decreto Nº 6.977, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, al Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para el Deporte.

Decreto Nº 6.978, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, al Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Decreto Nº 6.979, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Decreto Nº 6.980, mediante el cual se declara una Insubsistencia al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Comercio y del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social.

Decreto Nº 6.981, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional imputado al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.

Decreto Nº 6.982, mediante el cual se acuerda una Rectificación al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Decreto Nº 6.983, mediante el cual se acuerda una Rectificación al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Decreto Nº 6.984, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, a la prestación de servicio contratada por los órganos y entes del Poder Público Nacional, destinada exclusivamente a la ejecución del Proyecto Vuelta a Profundidad de Diseño del Canal de Navegación del Río Orinoco.

Decreto Nº 6.986, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto Nº 4.589, de fecha 12 de junio de 2006.

Decreto Nº 6.988, mediante el cual se autoriza la creación de una empresa del Estado, bajo la forma de sociedad anónima, la cual se denominará Corporación Nacional del Aluminio, S.A., adscrita al Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería.

Decreto Nº 6.989, mediante el cual se ordena la supresión y liquidación de la sociedad mercantil Empresa de Producción Social para la Concentración de Mineral de Hierro, C.A.

Decreto Nº 6.990, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional a los Presupuestos de Gastos vigentes de los diferentes Ordenadores de Compromisos y Pagos.

#### Ministerio del Poder Popular

##### para Relaciones Interiores y Justicia

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, en los cargos que en ellos se señalan.

Resoluciones por las cuales se remueve y retira a los ciudadanos que en ellas se señalan, de los cargos que en ellas se especifican.

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Néstor Luis Reverol Torres, Presidente de la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), adscrita a este Ministerio, la firma del Memorandum de Entendimiento entre este Ministerio y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

#### Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución por la cual se designa como Miembros Principales y Suplentes a los ciudadanos que en ella se mencionan, para conformar la Comisión de Contrataciones de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Argentina.

Resolución por la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos Corrientes para Gastos de Capital de este Ministerio.- (Se reimprime por error de imprenta).

**Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas**  
SENIAT

Providencia mediante la cual se regula la Presentación de Declaración Jurada de las inversiones efectuadas y del monto del Impuesto Sobre la Renta Exonerado, provenientes de la explotación primaria de las actividades agrícolas, forestales, pecuarias, avícolas, pesqueras, acuícolas y piscícolas.

**Ministerios del Poder Popular para el Comercio, para la Agricultura y Tierras y para la Alimentación**

Resolución mediante la cual se fija en todo el territorio nacional el Precio de Venta del Arroz Paddy pagado al productor primario puesto en los silos de recepción habitual.

**Ministerio del Poder Popular para el Turismo**

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Gabriela Delgado, como Directora Encargada de la Oficina de Recursos Humanos, de este Ministerio.

**Comisión Nacional de Casinos,**

**Salas de Bingo y Máquinas Tragapapeles**

Providencia por la cual se designa a la ciudadana Gabriela Delgado, como Directora Encargada de la Oficina de Recursos Humanos, de esta Comisión.

**Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras**

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Mañsela Mendoza, como responsable de los Fondos en Avance y Anticipos que le sean girados a la Unidad Administradora que en ella se indican.

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Javier Ignacio Ibarra, la competencia y firma de los actos y documentos a ser suscritos con ocasión de la ejecución del Programa de Estadísticas Continuas, de este Ministerio.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Mañsela Mendoza, Directora de la Unidad Estatal de este Ministerio, en el estado Miranda.

**Ministerio del Poder Popular para Obras Públicas y Vivienda**  
Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Providencia mediante la cual se fijan las tarifas en unidades tributarias por el servicio obligatorio del uso del piloto en cada maniobra del buque y otras obligaciones, en los términos que en ella se indican.

**Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo**

Resolución por la cual se regula el pago de los fletes fijados por este Ministerio, a ser cancelados por PDVSA Empresa Nacional de Transporte, S.A., a las empresas transportistas debidamente autorizadas para la prestación del servicio de transporte terrestre de gasolina y diesel de uso automotor, desde las plantas de suministro propiedad de Petróleos de Venezuela S.A., (PDVSA) hasta las Estaciones de Servicio y los Módulos Pescar.

**Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo**  
Resolución por la cual se designa a la ciudadana Aixa Coromoto Guerrero Sierralta, como Directora General (E) de la Dirección General de Desarrollo Institucional, adscrita al Despacho de la Viceministra de Planificación y Desarrollo Institucional, de este Ministerio.

**Ministerio del Poder Popular para la Alimentación**

Resolución por la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos de Capital de este Ministerio, por la cantidad que en ella se indica.

**Ministerio del Poder Popular para la Cultura**

Resolución por la cual se delega en la ciudadana Carmen Aida Solo, en su carácter de Directora General del Órgano Desconcentrado Archivo General de la Nación, la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

**Tribunal Supremo de Justicia**

**Dirección Ejecutiva de la Magistratura**

Resoluciones por las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, en los cargos que en ellas se señalan.

**Defensa Pública**

Resolución por la cual se designa al ciudadano Franklin N. Vezga Carvajal, en el cargo de Coordinador (E) de Consultoría Jurídica de este Organismo.

**Ministerio Público**

Resolución por la cual se designa al ciudadano Maestro Técnico de Segunda Rafael Alfonso Villegas Alvarado, Director de Seguridad y Transporte, adscrito a la Vice Fiscalía General de la República, en Comisión de Servicio.

Convenio Marco de Cooperación para la Enseñanza Científica, Tecnológica, de Investigación Técnico Policial y Jurídica entre el Ministerio Público y la Fundación para la Investigación de las Ciencias Policiales.

## ASAMBLEA NACIONAL

### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular para Economía y Finanzas, contenida en el oficio N° F 2053 de fecha 20 de octubre de 2009,

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

#### ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional a los Presupuestos de Gastos vigentes de los DIFERENTES ORDENADORES DE PAGO Y SUS ENTES ADSCRITOS, por la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS BÓLVARES (Bs. 7.615.205.062,00), a los Proyectos, Acciones Centralizadas, Acciones Específicas, Partidas, y otras categorías equivalentes, Partidas, Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

02. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA		Bs.	30.688.973,00
<b>Acción Centralizada:</b>	020001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	18.450.546,00
<b>Acción Específica:</b>	020001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	18.450.546,00
<b>Partida:</b>	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	18.450.546,00
<b>Sub-Partidas Genéricas Específica y Sub-Específica:</b>	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	5.795.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	6.565.099,00
	01.18.00	"Remuneración al personal contratado"	400.000,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en los escalos de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	1.000.000,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	2.585.447,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	50.000,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	55.000,00
<b>Acción Centralizada:</b>	020003000	"Prevención y Protección Social"	12.238.427,00
<b>Acción Específica:</b>	020003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	12.238.427,00
<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	12.238.427,00
<b>Sub-Partidas Genéricas Específica y Sub-Específica:</b>	01.01.02	"Jubilaciones"	1.438.427,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal jubilado"	10.800.000,00
<b>03. CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</b>			<b>60.465.837,00</b>
<b>Acción Centralizada:</b>	030001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	60.465.837,00
<b>Acción Específica:</b>	030001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	60.465.837,00
<b>Partida:</b>	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	60.465.837,00
<b>Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específica:</b>	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	55.630.778,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	2.084.754,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	2.750.305,00

De la Partida:	4.03	"Servicios no personales"	-	70.798,00
		- OTROS		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	-	70.798,00
A la Partida:	4.04	"Activos Reales"	-	70.798,00
		- OTROS		
Sub-Partida Genérica, Específica y Específica:	Sub- 04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	-	70.798,00

Comuníquese y Publíquese.

RODRIGUEZ MADURO MOROS  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMÍA Y FINANZAS  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

N° SNAT/2009/ 0101

Caracas, 21 OCT 2009

199° y 150°

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 8 del artículo 4 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08/11/2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 numeral 3 y artículo 8 del Decreto N° 6.585 del 29 de diciembre de 2008, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.088 de la misma fecha

Dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE REGULA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE LAS INVERSIONES EFECTUADAS Y DEL MONTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EXONERADO, PROVENIENTES DE LA EXPLOTACIÓN PRIMARIA DE LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, AVÍCOLAS, PESQUERAS, ACUÍCOLAS Y PISCÍCOLAS.**

**Artículo 1.** Las personas naturales, jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, obligadas a presentar la declaración jurada de las inversiones efectuadas y del monto de impuesto exonerado invertido durante el ejercicio fiscal 2008, así como de las inversiones a efectuar y el monto de impuesto a invertir durante la vigencia del beneficio de exoneración previsto en el Decreto N° 6.585 del 29 de diciembre de 2008, deberán hacerlo conforme con lo previsto en esta Providencia Administrativa.

**Artículo 2.** La declaración jurada de inversiones efectuadas y del impuesto exonerado, deberá presentarse en los términos indicados en el Decreto N° 6.585 del 29 de diciembre de 2008, siguiendo las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) en su Portal Fiscal.

**Artículo 3.** Los sujetos sometidos a las disposiciones de esta Providencia Administrativa que incumplan las normas en ella previstas, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario.

**Artículo 4.** A los efectos de esta Providencia, se entiende por Portal Fiscal la Página Web <http://www.seniat.gob.ve>, o cualquiera otra que sea creada para sustituir por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

**Artículo 5.** Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los días del mes de de dos mil nueve Años 199° de la Independencia, 150° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana

Comuníquese y publíquese.

RODRIGUEZ MADURO MOROS  
Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria  
Decreto N° 6.851 del 01/02/2008  
Gaceta Oficial N° 38.863 del 01/02/2008

## MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO, PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS Y PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 150. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 0079 /2009. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 056-03 CARACAS, 19 de OCTUBRE de 2009

AÑOS 199° y 150°

De conformidad con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en el artículo 77, numerales 1 y 27 del Decreto No. 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en el artículo 20, numeral 4 del Decreto No. 6.071 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria, en el artículo 5 de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 2.304 de fecha 5 de febrero de 2003, mediante el cual se declaran Bienes y Servicios de Primera Necesidad en todo el Territorio Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.626, de fecha 6 de febrero de 2003 y en concordancia con lo estipulado en los artículos 11 numeral 1, 14 numerales 1 y 18 , y 26 numerales 1 y 11 del Decreto No. 6.732 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.202 de fecha 17 de Junio de 2.009,

Estos Despachos dictan la siguiente,

**RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE FIJA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EL PRECIO DE VENTA DEL ARROZ PADDY PAGADO AL PRODUCTOR PRIMARIO PUESTO EN LOS SITIOS DE RECEPCIÓN HABITUAL**

**Artículo 1.** Se fija en todo el territorio nacional el Precio de Venta del Arroz Paddy Húmedo pagado al productor primario, puesto en los sitios de recepción habitual conforme a la siguiente tabla:

ARROZ PADDY	PRECIO DE VENTA
	Bs. F./Kg.
Tipo "A"	1,20
Tipo "B"	1,19

Se entiende por sitio habitual de recepción, el lugar o establecimiento en el cual el productor entrega o consigna el arroz paddy que produzca, a los fines de su acoplo, beneficio o industrialización.

**Artículo 2.** A los efectos de la presente Resolución, la clasificación y la recepción del arroz paddy húmedo debe hacerse conforme con lo establecido en las Resoluciones dictadas al respecto.

**Artículo 3.** El precio del Arroz Paddy Húmedo, que se establece en la presente Resolución, será pagado al productor en un plazo no mayor de treinta (30) días continuos, contado a partir de la fecha de facturación del arribe.